

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 71

Sábado 28 de marzo de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 42-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino y porcino del término municipal de La Seca, y que fue declarada oficialmente con fecha 26 de enero de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 23 de marzo de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 43-1970

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villardefrades, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Regla-

mento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Héctor Calvo Morán; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Villardefrades.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos; habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de marzo de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 44-1970

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Villanueva de los Infantes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo),

procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Feliciano Palomo; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Villanueva de los Infantes.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de marzo de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

GOMEZNARRO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por espacio de diez días, los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre las riquezas de rústica y urbana correspondientes al actual año 1970, a efectos de examen y reclamación.

Gomeznarro, 20 de marzo de 1970.
El alcalde (ilegible).

I.146—1.031

MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Medina de Rioseco, 23 de marzo de 1970.—El alcalde, Andrés Ferreras Pérez.

I.162—1.032

LA PARRILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para los gastos de la obra de pavimentación con firme especial de hormigón, de las calles de Fausto Martín y carretera de Fuentemínguez, de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Parrilla, 20 de marzo de 1970. El alcalde, Alejandro Sanz.

I.153—1.033

OLIVARES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a imposición municipal que ha sido aprobado por esta Corpora-

ción municipal, con referencia al presente ejercicio.

Olivares de Duero, 23 de marzo de 1970.—El alcalde, Fidencio Nieto.

I.169—1.034

SANTERVAS DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santervás de Campos, 20 de marzo de 1970.—El alcalde, M. Serrano.

I.135—1.035

VILLAFUERTE

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal para la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta población, estará de manifiesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Villafuerte, 20 de marzo de 1970. El alcalde, Exuperancio Gómez.

I.167—1.036

VILLAFUERTE

Para dar cumplimiento al artículo 284 c) del Reglamento de Haciendas Locales, se hace saber: Que en Secretaría, por término de quince días, y a efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público el acuerdo de esta Corporación de fecha 19 de marzo de 1970, por el que se proyecta concertar con la Caja de Crédito

de Cooperación Provincial un anticipo reintegrable, sin interés, con destino al presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal para obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la población, cuya operación se llevará a efecto con sujeción a las bases siguientes:

a) Importe del anticipo sin interés: 150.000 pesetas.

b) Amortización en cinco anualidades iguales de 30.000 pesetas cada una de ellas.

c) Garantías: Arbitrios de rústica, urbana y participaciones municipales en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Villafuerte, 20 de marzo de 1970. El alcalde, Exuperancio Gómez.

I.168—1.037

VILLAVICENCIO
DE LOS CABALLEROS

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1969, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 20 de marzo de 1970.—El alcalde, Procopio Pachón.

I.167—1.038

VILLAVICENCIO
DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villavicencio de los Caballeros, 20 de marzo de 1970.—El alcalde, Procopio Pachón.

I.165—1.039